

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 40

11 de febrero de 2021

Siendo las 16:45 horas del día 11 de febrero de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

Único.- Requerimiento a la Junta Directiva en funciones de la FTM.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 11 de febrero de 2021 la Comisión Jurídica del Deporto remitió a esta Junta Diligencia para mejor proveer en la que, además de acumular los expedientes NC 42/21 a NC 62/21 y NC 64/21 a NC 66/21, requirió a esta Junta Electoral **remidir “aquellas certificaciones que hayan sido emitidas por la Secretaría General de dicha Federación en relación al cumplimiento -o no- de los requisitos previstos en el Reglamento Electoral de la FTM para la obtención del derecho a su inclusión en el censo electoral definitivo correspondiente de todas aquellas personas citadas en la presente Diligencia que, presentando alzada ante esta Comisión Jurídica del Deporte, no tuvieron por estimadas sus reclamaciones ante la Junta Electoral de la FTM en su resolución de 10 de febrero de 2021 (Acta núm. 38), o, en su caso, requiera de la Junta Directiva en funciones de la FTM la acreditación fehaciente (con los medios de prueba que se estimaran oportunos), de la oportunidad del cumplimiento de los mencionados requisitos.”**

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. Es deber de la Junta Electoral “examinar, aprobar y publicar” los correspondientes censos electorales (art. 12.a del Reglamento Electoral), y “la resolución de las reclamaciones que se formulen respecto del censo electoral” (art. 12.c).
- II. En base a los arts. 6 y 21 del Reglamento Electoral, la Junta Directiva en funciones debe colaborar con esta Junta Electoral en las funciones a ella encomendadas, pudiendo realizar para ello actos de mera administración y gestión.

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- En cumplimiento del requerimiento referido, y toda vez que, pese a que cuando fue solicitada dicha justificación por medio del Acta 36ª no se aportó a esta Junta Electoral, ahora de nuevo, y con carácter previo a la contestación a la Comisión Jurídica del Deporte, se considera oportuno requerir directamente a la Junta Directiva en funciones de la FTM para que, en relación con los siguientes recurrentes: D. Rafael Cobarro Garriga (técnicos), D. Miguel Ángel Martín Costales (técnicos), D. Daniel Ledesma Pineda (técnicos), Dña. María Luisa Molina San José (técnicos), D. Óscar Raúl Jiménez Rivas (técnicos), D. Luis María Zapata Fernández-Rodríguez (técnicos), Dña. Macarena Gómez Tejada (técnicos), D. Javier Ruiz-Jarabo Vicedo (técnicos), D. Gonzalo Blanco Vázquez (técnicos), Dña. Ariana Abril Osorio (técnicos), D. Javier Eduardo Osorio (técnicos), Dña. Irene Núñez Xifré (técnicos), D. Guillermo Majadas Diez (técnicos), D. Jorge Arévalo Nuccio (técnicos), D. Gabriel Merino Sánchez (jugadores), D. Ignacio Ortega Pablo (jugadores), D. Pablo María Martín Zaforas (jugadores), D. Domingo Jiménez Núñez (jugadores), D. Fernando Toca Otero (jugadores), D. Gustavo Carpintero del Amo (jugadores), Dña. María del Carmen Alcalde Martínez (jugadores), D. Alberto Romero de Ávila Senise (jugadores), D. Juan Francisco Baeza Alcaraz (jugadores), D. Miguel Martínez Baena (jugadores), D. José Ignacio Paniagua De la Fuente (técnicos), D. Diego Piquero Fernández (técnicos), D. Óscar Carrasco Lorenzo (técnicos) y D. Jesús Sánchez Díaz (jugadores); remita a esta Junta Electoral:

- Copia del DNI de cada uno de los recurrentes.
- Recibo del pago de la última cuota federativa devengada inmediatamente antes de la convocatoria electoral de cada uno de los recurrentes.
- Recibo del pago de la cuota federativa del año o temporada anterior a la convocatoria electoral de cada uno de los recurrentes.
- Relación de competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid que estén incluidas en el plan general de actuación, calendario deportivo o programa deportivo oficiales, aprobado por la Asamblea General (o, en el caso del calendario deportivo, modificado por la Comisión Delegada), que hayan sido tenidas en cuenta para la elaboración del censo transitorio.
- Documento de inscripción que acredite la participación de cada uno de los recurrentes, durante el año o temporada anterior a la convocatoria electoral, en las competiciones o actividades referidas en el apartado anterior.

A tal efecto, y habida cuenta de que la Comisión Jurídica del Deporte ha concedido un plazo de urgencia de dos días hábiles para que esta Junta Electoral proceda a su contestación, la Junta Directiva en funciones deberá evacuar el presente hasta el final del día de mañana, viernes 12 de febrero.

ACUERDOS

ÚNICO.- Requerir a la Junta Directiva en funciones para que hasta el final del día de mañana, viernes 12 de febrero, remita a esta Junta Electoral la siguiente documentación en relación con los recurrentes relacionados en la consideración única de esta Acta:

- Copia del DNI de cada uno de los recurrentes.
- Recibo del pago de la última cuota federativa devengada inmediatamente antes de la convocatoria electoral de cada uno de los recurrentes.
- Recibo del pago de la cuota federativa del año o temporada anterior a la convocatoria electoral de cada uno de los recurrentes.
- Relación de competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid que estén incluidas en el plan general de actuación, calendario deportivo o programa deportivo oficiales, aprobado por la Asamblea General (o, en el caso del calendario deportivo, modificado por la Comisión Delegada), que hayan sido tenidas en cuenta para la elaboración del censo transitorio.
- Documento de inscripción que acredite la participación de cada uno de los recurrentes, durante el año o temporada anterior a la convocatoria electoral, en las competiciones o actividades referidas en el apartado anterior.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	